



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD- BTÁ D.C.

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	11
Código Centro	940310
Fecha Elaboración	Abril de 2026
Versión	ENERO - 1,26
ID de Proceso	26045-641116

**DATOS DEL CONTRATISTA**

Nombres y apellidos:	ROSENDO PARRA MORALES	Banco a consignar:	BANCOLOMBIA
Cédula de Ciudadanía	79.320.313	Tipo de cuenta:	AHORROS
Correo electrónico:	pmorales1@misena.edu.co	Número de Cuenta:	64076513439
IP/Nº de contacto:		Presta Servicios Excluidos de IVA:	NO
Inducción SST:	SI	Pertenece al régimen simple de tributación:	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	Es declarante de renta por el año gravable 2025	SI
¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?			
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a \$69.718.600			
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a \$209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)			
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?			
Concepto del pago corresponde a:			
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.			
Ninguno 0,00%			

**DATOS DEL CONTRATO**

Nº del contrato:	9033038/2026	Nº Compromiso SIIF	16226	Número de pagos durante la vigencia del contrato	12
OBJETO CONTRACTUAL: (Descripción del servicio prestado)	INSTRUCTOR:CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN SALUD EN LAS ÁREAS TEMÁTICAS DE BELLEZA, COSMETOLOGÍA Y PELUQUERÍA				

**DATOS PERIODO DEL PAGO**

Del	01/04/2026	Al	30/04/2026	Saldo Anterior del Contrato:	\$ 39.794.975
Número de pago	4			Valor Total del Contrato:	\$ 49.585.802
Valor Bruto Pago:	\$ 4.737.497,00			Nuevo Saldo del Contrato:	\$ 35.057.478

**RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO**

Ingresos por honorarios	\$ 4.737.497	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	\$ 0
<b>TOTAL INGRESOS DEL PERIODO</b>	<b>\$ 4.737.497</b>		\$ 0
<b>BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE</b>	<b>\$ 3.367.697</b>	<b>TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO</b>	<b>\$ 0</b>

**LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACION DEL NETO A PAGAR**

	Abril	Marzo			
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	-----	1750474208	Base retención en la fuente a titulo de RENTA	3.367.697,00	TARIFA
Ingreso Base de Cotización - IBC	\$ 1.894.999	\$ 1.894.999	Base retención en la fuente a titulo de ICA	4.500.597,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 236.900	\$ 236.900	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 0	\$ 0	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	\$ 0	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
ARL	\$ 9.900	\$ 9.900	Menos Retencion IVA	0,00	15%
	\$		Reteica - 8299 - BOGOTÁ	43.476,00	0,966%
	\$			0,00	0%
	\$			0,00	0%
	\$			0,00	0%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	\$ -			0,00	0%
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC	\$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias	\$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Intereses Prestamo de Vivienda	\$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta	\$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Salud hasta	\$ 837.984	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Renta Exenta 25%	\$ 41.375.460	\$ 1.123.000	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	\$ 2.268.000			0,00	
Retención en la Fuente Contingente	\$		Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
			<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>\$4.694.021,00</b>	

**SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO PESOS M/CTE**

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO**

ATENDER LA FORMACIÓN DE LOS APRENDICES, CUMPLIENDO CON LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA PREDETERMINADA POR LA COORDINACIÓN RESPECTIVA EN LOS EJECUTAR PROCESOS DE FORMACIÓN, CUMPLIENDO CON LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA PREDETERMINADA POR LA COORDINACIÓN RESPECTIVA EN LOS PROGRAMAS REALIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE JUICIOS VALORATIVOS MÁXIMO 8 DÍAS DESPUÉS DE EVALUADA LA EVIDENCIA Y APOYAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

**PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:**

1. Cumpli a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

ROSENDO PARRA MORALES  
EL CONTRATISTA

**CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO**

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;
- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro;
- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.  
El Supervisor,

LUZ ANGELA SANTAMARIA BURGOS  
INSTRUCTOR

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO  
JOSE RICARDO PEREZ CAMARGO  
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02(E)



REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO  
RADICADO No. 2026\_539443

**SUB 19770**  
**23 ENE 2026**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

**CONSIDERANDO**

Que el (la) señor(a) **PARRA MORALES ROSENDO**, identificado(a) con CC No. 79,320,313, solicita el 13 de enero de 2026 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2026\_539443.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CASA LIMPIA LTDA	19840423	19840630	TIEMPO SERVICIO	69
CASA LIMPIA LTDA	19850305	19851231	TIEMPO SERVICIO	302
CASA LIMPIA LTDA	19860101	19860129	TIEMPO SERVICIO	29
GIRALDO GIRALDO Y CIA S EN	19860428	19861230	TIEMPO SERVICIO	247
CASA LIMPIA LTDA	19870205	19871201	TIEMPO SERVICIO	300
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	19871218	19871231	TIEMPO SERVICIO	14
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	19880101	19881231	TIEMPO SERVICIO	366
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	19890101	19890831	TIEMPO SERVICIO	243
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	19890901	19891231	TIEMPO SERVICIO	122
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	19900101	19900630	TIEMPO SERVICIO	181
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	19900701	19910630	TIEMPO SERVICIO	365
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	19910701	19920731	TIEMPO SERVICIO	397
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	19920801	19930630	TIEMPO SERVICIO	334
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	19930701	19940131	TIEMPO SERVICIO	215
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	19940201	19940331	TIEMPO SERVICIO	59
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	19940401	19940430	TIEMPO SERVICIO	30
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	19940501	19941031	TIEMPO SERVICIO	184
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	19941101	19941231	TIEMPO SERVICIO	61
FUNDACION POLITECNICO GRANCOLO	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION POLITECNICO	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30

**SUB 19770  
23 ENE 2026**

GRANCOLO					
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	19950301	19950731	TIEMPO SERVICIO	150
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	19950801	19950930	TIEMPO SERVICIO	60
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	19960501	19960731	TIEMPO SERVICIO	90
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	19960901	19961231	TIEMPO SERVICIO	120
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	19970301	19971231	TIEMPO SERVICIO	300
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	19980101	19980228	TIEMPO SERVICIO	60
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	19980401	19981231	TIEMPO SERVICIO	270
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	19990101	19990228	TIEMPO SERVICIO	60
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	19990401	19991231	TIEMPO SERVICIO	270
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
CIDCA		20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
CIDCA		20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO	30
CIDCA		20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
CIDCA		20000601	20000616	TIEMPO SERVICIO	16
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION GRANCOLO	POLITECNICO	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION SUPERIOR	INSTITUTO	20050801	20050823	TIEMPO SERVICIO	23
CORPORACION	INSTITUTO	20050901	20051130	TIEMPO SERVICIO	90

**SUB 19770**  
**23 ENE 2026**

SUPERIOR					
CORPORACION SUPERIOR	INSTITUTO	20051201	20051210	TIEMPO SERVICIO	10
CORPORACION SUPERIOR	INSTITUTO	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION SUPERIOR	INSTITUTO	20060301	20060731	TIEMPO SERVICIO	150
CORPORACION SUPERIOR	INSTITUTO	20060801	20061231	TIEMPO SERVICIO	150
CORPORACION SUPERIOR	INSTITUTO	20070101	20070228	TIEMPO SERVICIO	60
CORPORACION SUPERIOR	INSTITUTO	20070301	20070630	TIEMPO SERVICIO	120
CORPORACION SUPERIOR	INSTITUTO	20070701	20071231	TIEMPO SERVICIO	180
CORPORACION SUPERIOR	INSTITUTO	20080101	20081231	TIEMPO SERVICIO	360
CORPORACION SUPERIOR	INSTITUTO	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION SUPERIOR	INSTITUTO	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION SUPERIOR	INSTITUTO	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION SUPERIOR	INSTITUTO	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION SUPERIOR	INSTITUTO	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION SUPERIOR	INSTITUTO	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION SUPERIOR	INSTITUTO	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION LOS LI	UNIVERSITARIA	20090701	20090710	TIEMPO SERVICIO	10
CORPORACION SUPERIOR	INSTITUTO	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION LOS LI	UNIVERSITARIA	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION SUPERIOR	INSTITUTO	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION LOS LI	UNIVERSITARIA	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO		20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION LOS LI	UNIVERSITARIA	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO		20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION LOS LI	UNIVERSITARIA	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO		20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION LOS LI	UNIVERSITARIA	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO		20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION LOS LI	UNIVERSITARIA	20100101	20100106	TIEMPO SERVICIO	6
PARRA MORALES ROSENDO		20100101	20100113	TIEMPO SERVICIO	13
FUNDACION LOS LI	UNIVERSITARIA	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO		20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION LOS LI	UNIVERSITARIA	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO		20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION LOS LI	UNIVERSITARIA	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO		20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION LOS LI	UNIVERSITARIA	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO		20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION LOS LI	UNIVERSITARIA	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30

**SUB 19770  
23 ENE 2026**

PARRA MORALES ROSENDO	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20100701	20100705	TIEMPO SERVICIO	5
PARRA MORALES ROSENDO	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20110101	20110114	TIEMPO SERVICIO	14
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30

**SUB 19770  
23 ENE 2026**

PARRA MORALES ROSENDO	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20120901	20120930	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20120901	20120930	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20130101	20130125	TIEMPO SERVICIO	25
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LI	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
PARRA MORALES ROSENDO	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20150201	20150831	TIEMPO SERVICIO	210
PARRA MORALES ROSENDO	20150901	20151231	TIEMPO SERVICIO	120
PARRA MORALES ROSENDO	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20160201	20161130	TIEMPO SERVICIO	300
PARRA MORALES ROSENDO	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20170201	20171130	TIEMPO SERVICIO	300
PARRA MORALES ROSENDO	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20180101	20180128	TIEMPO SERVICIO	28
PARRA MORALES ROSENDO	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20180301	20181130	TIEMPO SERVICIO	270

**SUB 19770  
23 ENE 2026**

PARRA MORALES ROSENDO	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
PARRA MORALES ROSENDO	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRES	20200201	20200202	TIEMPO SERVICIO	2
PARRA MORALES ROSENDO	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRES	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRES	20200401	20200423	TIEMPO SERVICIO	23
PARRA MORALES ROSENDO	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRES	20200501	20200523	TIEMPO SERVICIO	23
PARRA MORALES ROSENDO	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRES	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20200701	20200731	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20200901	20200930	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20210101	20210228	TIEMPO SERVICIO	60
PARRA MORALES ROSENDO	20210301	20211130	TIEMPO SERVICIO	270
PARRA MORALES ROSENDO	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20220201	20221130	TIEMPO SERVICIO	300
PARRA MORALES ROSENDO	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20230201	20230228	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20230301	20230331	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20230401	20230430	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20230501	20231130	TIEMPO SERVICIO	210
PARRA MORALES ROSENDO	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20240201	20240229	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20240301	20241031	TIEMPO SERVICIO	240
PARRA MORALES ROSENDO	20250101	20250131	TIEMPO SERVICIO	30
PARRA MORALES ROSENDO	20250201	20251231	TIEMPO SERVICIO	330

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 12,808 días laborados, correspondientes a 1,829 semanas.

Que nació el 20 de diciembre de 1963 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
-----	---------	-------------	------------

**SUB 19770  
23 ENE 2026**

2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para el caso de mujeres, a partir del 1° de enero de 2026, se deberá verificar las condiciones establecidas en la Sentencia C-197 de 2023, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declaró inexecutable el inciso 2° del numeral 2° del artículo 9° de la Ley 797 de 2003 —que modificó el inciso 2° del numeral 2° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993— y el apartado final del inciso 5° del artículo 10 de la Ley 797 de 2003 —que modificó el artículo 34 de la Ley 100 de 1993—, en relación con sus efectos para las mujeres. No obstante, difirió sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de que, antes de esa fecha, el Congreso de la República adoptara un régimen de causación del derecho a la pensión de vejez que incorporara de manera integral el enfoque de género y, especialmente, la situación de las mujeres cabeza de familia.

Que la citada Sentencia establece que, vencido dicho término sin que exista reglamentación, a partir del 1° de enero de 2026 el número mínimo de semanas cotizadas exigidas a las mujeres para acceder a la pensión de vejez en el Régimen de Prima Media se reducirá en 50 semanas, y que a partir del 1° de enero de 2027 disminuirá en 25 semanas adicionales por año, hasta llegar a un total de 1000 semanas.

Que en concordancia con lo anterior, la disminución de semanas para las mujeres aplicará así: a partir del 1° de enero de 2026, una reducción de 50 semanas, y a partir del 1° de enero de 2027, una reducción de 25 semanas por año, de la siguiente manera:

<b>AÑO</b>	<b>SEMANAS</b>	<b>AÑO</b>	<b>SEMANAS</b>
2026	1.250	2032	1.100
2027	1.225	2033	1.075
2028	1.200	2034	1.050
2029	1.175	2035	1.025
2030	1.150	2036	1.000
2031	1.125		

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual

**SUB 19770**  
**23 ENE 2026**

establece: *“Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

*Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.*

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *“... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

*El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:*

*$r = 65.50 - 0.50 s$ , donde:*

*$r$  = porcentaje del ingreso de liquidación.*

*$s$  = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada”. El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.*

*A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima.”*

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de

**SUB 19770  
23 ENE 2026**

Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Subsidiado	Régimen Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,313,201 x 79.69 = \$1,843,390

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	20 de diciembre de 2025	1 de enero de 2026	1,909,879.00	2,313,201.00	2	79.69	1,843,390.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	12802	\$1,843,390.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de enero de 2026

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

**SUB 19770**  
**23 ENE 2026**

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB ([www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co)) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **PARRA MORALES ROSENDO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de enero de 2026 = \$1,843,390

2026 1,937,403.00

<b>LIQUIDACION RETROACTIVO</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Mesadas	1,937,403.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	193,800.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	1,743,603.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202602 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco DAVIVIENDA de BOGOTA TORRE BOLIVAR.

**PARÁGRAFO:** Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional.

Finalmente en caso de que su prestación haya sido girada a través de central de pagos del banco CAJA SOCIAL INTERNACIONAL (PAGO AL EXTERIOR) de BOGOTA OFICINA PRINCIPAL, para el giro efectivo y determinar su modalidad de pago, deberá efectuar su autorización gestionando el trámite Traslado Cuenta Pago al Exterior, para lo cual si su documento corresponde a Cedula de Ciudadanía (CC) o Cédula de Extranjería (CE), deberá radicar en el portal WEB Sede Electrónica a través de la página <https://sede.colpensiones.gov.co/login>. Si su tipo de documento corresponde a Pasaporte (PA), Extranjero Ecopetrol (EE), Registro Civil (RC) o Tarjeta Identidad (TI) deberá radicar la novedad a

**SUB 19770**  
**23 ENE 2026**

través de la página web de COLPENSIONES <https://www.colpensiones.gov.co/> en el módulo de Zona Transaccional Consulta a un clic Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.


**ARTÍCULO CUARTO:** Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	12802	\$1,843,390.00

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese al (la) Señor (a) **PARRA MORALES ROSENDO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO  
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III  
COLPENSIONES

LIQUIDADOR  
ANALISTA COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO

SUB 19770  
23 ENE 2026

COL-VEJ-03-501,1